



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMPQ-050-2022**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…);”*
- Que,** el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*
- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“(…) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco*



obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;

- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2022 de 07 de enero de 2022, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:
- “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...).”;*
- Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve:
- “Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;*
- Que,** con acción de personal No. 00094-2022 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, procede a nombrar a la Mgs. Sindel Mara Vinueza Jarrín, como Gerente Administrativa Financiera;



Que, a través de SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 20 de septiembre de 2022, elaborada por Daniel Alexis Díaz, Analista de Comunicación, revisada por el Lcdo. Gabriel Ramos, Especialista de Comunicación y aprobada por el Mgs. Ramiro Morales, Coordinador de Comunicación Social (S), se solicita:

“Justificación Técnica

El servicio de transporte público constituye un servicio esencial, el mismo que se debe priorizar como línea de acceso al resto de servicios, para asegurar, por un lado, que los trabajadores de los demás sectores esenciales como la salud, seguridad, alimentación, etc., que dependen del transporte público, puedan llegar y salir de sus lugares de trabajo; y, por otro lado, para asegurar que las personas que dependen del transporte público, puedan desplazarse a sus destinos cotidianos como trabajos, farmacias, bancos, hospitales, centros comerciales, y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Contar con mobiliario para difundir campañas Educomunicacionales nos ayudará a concientizar sobre la importancia del servicio de transporte de pasajeros, su rol de dinamizador de la economía, en el que un dólar invertido en transporte público implica cuatro dólares para el conjunto de la economía, lo que sugiere su rol clave para impulsar y reactivar a los distintos sectores convirtiéndose en un agente de cambio que aporta a la sociedad conectando a la gente, sus necesidades y servicios.

Justificación Económica

Dentro del POA 2022 de la Coordinación de Comunicación de la EPMTQP se cuenta con el presupuesto necesario para la adquisición de mobiliario que permitirá fortalecer la socialización de temas de interés ciudadano como parte de la ejecución de campañas educomunicacionales de la EPMTQP.

En este sentido, se realizará la reforma POA 2022 para la creación de la tarea: “Adquisición de mobiliario (sillas y mesas) para fortalecer la socialización de temas de interés ciudadano como parte de la ejecución de campañas educomunicacionales de la EPMTQP.” Por un valor de \$3.383,50 (Tres Mil Trecientos Ochenta y Tres con 50/100) Dólares de los Estados Unidos de América.

SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:



PAC Reforma														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
531403	446400113	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de mobiliario (sillas y mesas) para fortalecer la socialización de temas de interés ciudadano como parte de la ejecución de campañas educacionales de la EPMPQ	1	Unidad	\$3.383,50	\$3.383,50	C3

Que, a través de Certificación POA Nro. 279 de fecha 23 de septiembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS Y MESAS) PARA FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE TEMAS DE INTERÉS CIUDADANO COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS EDUCOMUNICACIONALES DE LA EPMPQ”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “*PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA*”;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 526 de fecha 03 de octubre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.14.03 denominada: “*Mobiliarios*”, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS Y MESAS) PARA FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE TEMAS DE INTERÉS CIUDADANO COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS EDUCOMUNICACIONALES DE LA EPMPQ”; para contraer obligaciones en el año 2022;

Que, mediante Certificación POA Nro. 274 de fecha 16 de septiembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERÍAS”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “*PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO*”;

Que, a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERÍAS”; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 524 de fecha 03 de octubre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada: “*Repuestos y Accesorios*”, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERÍAS”; para contraer obligaciones en el año 2022;



- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 525 de fecha 03 de octubre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada: “Repuestos y Accesorios” para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERÍAS”; para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** mediante SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 04 de octubre de 2022, elaborada por el Ing. Marco Córdor, revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La EPMTQP cuenta con una flota de buses articulados distribuidos en: 87 trolebuses Mercedes-Benz, Ecobuses 37 unidades Volvo B10M, 40 unidades Mercedes Benz O-500, 80 buses articulados del Corredor Sur Oriental Volvo B12M y 80 buses Biarticulados Volvo B340M del corredor Central, y 4 Alimentadores Volkswagen del trolebús de la EPMTQP. Para el correcto funcionamiento de la flota, es necesario la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERÍA ya que, con la operación normal, todas las partes y piezas se deterioran gradualmente, las mismas que deben ser sustituidas durante el mantenimiento preventivo y correctivo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento de la flota y así prolongar la vida útil de las unidades.

Esta tarea en el POA Institucional está contemplado su cumplimiento, ya que se dispone de los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

Por lo antes mencionado, es indispensable la INCLUSIÓN EN EL PAC respectivo, debido a que esta tarea debido a los tiempos de entrega es Plurianual.

SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de la INCLUSIÓN EN EL PAC:



PAC INCLUSIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Año
730813	492310011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de repuestos de carrocerías	1.00	Unidad	59767,85	199226,16	C3	2022
730813	492310011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de repuestos de carrocerías	1.00	Unidad	139458,31		C1	2023

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0632-M de fecha 04 de octubre de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera:

REFORMA PAC – ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS Y MESAS) PARA FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE TEMAS DE INTERÉS CIUDADANO COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS EDUCOMUNICACIONALES DE LA EPMPQ.

INCLUIR PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
531403	446400113	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Adquisición de mobiliario (sillas y mesas) para fortalecer la socialización de temas de interés ciudadano como parte de la ejecución de campañas educacionales de la EPMPQ	1	Unidad	3.383,50	3.383,50	C3



REFORMA PAC – ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERÍAS.

INCLUIR PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Período
730813	492310011	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de repuestos de carrocerías	1	Unidad	59767,85	139458,31	199226,16	C3

Por lo antes mencionado, comedidamente solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMTQP 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2022-1228-M de 06 de octubre de 2022, la Abg. Sindel Vinueza, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:

“En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTQP, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMTQP Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMTQP, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0632-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,



RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS Y MESAS) PARA FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE TEMAS DE INTERÉS CIUDADANO COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS EDUCOMUNICACIONALES DE LA EPMT PQ” y “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERÍAS”; de acuerdo al detalle constante en Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CADQ-2022-0632-M de fecha 04 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMT PQ-050-2022 en la Página Web de la EPMT PQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **07 de octubre de 2022.**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Sebastián Vásconez Gerente Jurídico